

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 14-5-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Navavillar de Pela.

Cáceres, 11 de junio de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdestillas sobre «permuta de terrenos propios del Ayuntamiento por otros propiedad particular para construir un polideportivo».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdestillas, para la permuta de terrenos propios del Ayuntamiento por otros propiedad particular para construir un polideportivo.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20-12-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 380.000 pesetas (trescientas ochenta mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984-85, se eleva a la cantidad de 2.685.100 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Valdestillas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 3 de mayo de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Valdestillas (Cáceres).

Cáceres, a 20 de mayo de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Gargüera (Cáceres), sobre venta por subasta pública de parcela de terreno propiedad municipal para la instalación de nueva central telefónica automática a C.T.N.E.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Gargüera, para la venta por subasta pública de parcela de terreno propiedad municipal a la C.T.N.E. para la instalación de una nueva central telefónica automática.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta S. P. tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Gargüera, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta-subasta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 22 de mayo de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo,

de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Cargüera (Cáceres).

Cáceres, a 30 de mayo de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre enajenación en subasta pública del solar propiedad municipal número 12 del Poblado de Balboa.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz para la enajenación en subasta pública del solar propiedad municipal número 12 del Poblado de Balboa.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28-03-85, adoptó el acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón setecientos cinco mil ochocientas pesetas (1.705.800 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 1.907.865.695 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Badajoz es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 23-05-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, 11 de junio de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre cambio de titularidad y otorgamiento de escrituras del solar número 16 de la manzana A al sito El Carneril.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Miguel Crespo Caldera para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 16, de la manzana A, al sitio El Carneril.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 12 de abril de 1985.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 6 de mayo de 1985, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 16 de mayo de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Ayuntamiento de Fuente del Maestre, con domicilio en Plaza de España, número 1, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámi-